

## JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420170067100



Fecha: 10:59 a.m. del 20 de enero de 2023

Demandante: Javier Pesca Ospina.

Demandado: Centro Internacional de Biotecnología Reproductiva Animal  
CIBRE en liquidación y otros.

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se deja constancia que la Fundación Qualite Fish Meat And Vegetable Corporation en liquidación y la demandada Cibre no comparecieron a la audiencia.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. Los apoderados de las demandadas se ratifican en su contestación de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico a resolver se contrae a determinar si existió un vínculo laboral entre el demandante Javier Pesca Ospina y el Centro Internacional de Biotecnología Reproductiva Animal CIBRE y/o la Fundación Qualite Fish Meat And Vegetable Corporation en liquidación, el señor Martin Eduardo Alvear Orozco, y José Santiago Alvear Orozco. En consecuencia, si hay lugar a declarar la solidaridad de entre estas personas frente al pago de las probables acreencias laborales a que tenga derecho el demandante. Igualmente, si el vínculo laboral término sin justa causa atribuible a los demandados y, en consecuencia, si hay lugar para el pago de las acreencias demandadas en el libelo demandatorio.

Decreto de Pruebas

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda.

De Centro Internacional de Biotecnología Reproductiva Animal CIBRE en liquidación ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte del actor.

De José Santiago Alvear Orozco ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte del actor.

De Martín Eduardo Alvear Orozco ténganse como prueba la documental aportada con la contestación de la demanda.

Se decreta el interrogatorio de parte del actor.

Se notifica en estrados.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de parte al actor.

Se fijará por auto aparte fecha para continuar con la presente audiencia.

El Juez,



**ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO**

La secretaria,



**ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS**  
Secretaria